



Ayuntamiento de Osuna

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SEVILLA
IMPRENTA – ISLA MENOR
Avda. Menéndez Pelayo, 32
41071 SEVILLA.-**

Con el ruego de su Urgente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de esta Alcaldía por el que se anuncia la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos núm.: **CUATRO** del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio de 2.018, de modificación de créditos por un importe de 49.350,00 €, una vez evacuado el trámite de información pública sin reclamaciones.

Osuna, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCADESA,

Fdo. Rosario Andujar Torrejón



Ayuntamiento de Osuna

D^a ROSARIO ANDUJAR TORREJÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA.-

HAGO SABER: No habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo legal, contra el Acuerdo de Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º: 04 Presupuesto Municipal de 2.018, mediante transferencias de créditos de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L, aprobado por la Corporación en sesión celebrada el 23/03/2018 (que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 89 de fecha 19/04/2018, por mandato del Acuerdo normativo de aprobación se entiende aprobado con carácter definitivo, de conformidad con los arts. 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L. y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, siendo el detalle el siguiente:

RESUMEN DE CREDITOS EN AUMENTO

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS POSITIVAS, 49.350,00 Euros.

TOTAL MODIFICACIÓN 49.350,00 Euros

FINANCIACION

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS NEGATIVAS,..... 49.350,00 Euros.

TOTAL FINANCIACION49.350,00 Euros

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Osuna, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,

Fdo. Rosario Andujar Torrejón